



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 - 00108 - 00
PROCESO:	Verbal -Imposición Servidumbre Energía Eléctrica -
DEMANDANTE:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
DEMANDADA:	Agrícola El Retiro S.A.S en reorganización
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Fija gastos a los peritos

Se adelanta esta demanda de imposición de servidumbre de energía eléctrica promovida por las Empresas Públicas de Medellín ESP, en contra de la sociedad Agrícola El Retiro S.A.S. en Reorganización, en donde los peritos designados aceptaron el cargo.

Por tanto, se procede a fijar el valor de los gastos requeridos por los peritos JOSÉ HORACIO SALAZAR MAZO (documento digital N° 32 en PDF) y SANTIAGO PALACIO RAMÍREZ (documento digital N° 54 en PDF), en la suma de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 smlmv) para cada uno, que para el corriente año equivalen a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 4.000.000,00)**, a quienes se requiere para que acrediten que los dineros fijados para gastos, sean destinados e invertidos en lo anunciado, debiéndose presentar una relación de éstos y prueba sumaria de los fines para los cuales fueron utilizados.

Estos gastos corren por cuenta de la sociedad demandada que requirió la prueba y a quien se requiere para que en el término de los diez (10) días siguientes a la notificación, acredite el pago de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

f.m.

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f978e09ba46582b388d695afe9cbd8c9690684eb2fba5f7dc25226ee40b2ead2**

Documento generado en 13/06/2022 07:42:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**